

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

1. En atención a los documentos remitidos al correo institucional el 19 de noviembre de 2020, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó del auto admisorio y dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

1.1. Así las cosas, téngase en cuenta que el demandante recorrió el traslado de las excepciones propuestas, teniendo en cuenta el escrito remitido al correo institucional el 22 de abril de 2021.

1.2. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la demandada, al abogado JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

2. En esos términos, SEÑÁLESE el 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:30 A.M., a fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. De otra parte, teniendo en cuenta las solicitudes remitidas al correo institucional los días 19 de enero, 17 de febrero, 25 de marzo, 12 de mayo y 21 de junio, REQUIÉRASE a la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Centro, para que en el término de ocho (8) días, proceda a informar el trámite dado al oficio No. 01873 de 15 de octubre de 2020, el cual fue radicado el día 24 de marzo de 2021.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 96 el a la hora de las 8:00 a.m.
25 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0d71602d5807639d34df20c25a61ff7a638e6dde49e6e32ed9e3f00524e679**

Documento generado en 24/06/2021 11:26:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>